



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 307
(28 de diciembre de 2020)

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 012 de 2020”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos que la entidad adelanta para adquirir bienes y servicios.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas suscribió el Contrato de consultoría No. 1094, el cual tiene por objeto *“realizar los estudios, diseños técnicos, gestión de trámites y licencias, y demás actividades para desarrollar la construcción de las acciones urbanas de movilidad y de mitigación, definidas en el Plan de Implantación del Proyecto ‘El Ensueño’ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, en virtud de cuya ejecución, se generaron los diseños de las “acciones complementarias”, las cuales NO requieren tramitar permisos con entidades externas, por estar cobijadas con la Licencia urbanística de construcción No. 11001-5-20-0198, la cual está vigente para la construcción del proyecto El Ensueño.

Que los diseños en cuestión aluden a la zona de interconexión e integración predio El Ensueño – Tecnológica; acondicionamiento de áreas para instalar veinte (20) parasoles; suministro e



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 307
(28 de diciembre de 2020)

instalación piso terraza y Cortavientos Terraza; y, construcción, dotación e instalación de una Cancha de Vóley Playa.

Que, así las cosas, la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del Equipo de Desarrollo Físico, ha promovido la contratación de la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias del proyecto “El Ensueño” de la Sede Tecnológica de la institución, bajo la consideración de que en el Plan de Implantación de la Universidad Francisco José de Caldas proyecto “El Ensueño” para el uso dotacional educativo de escala metropolitana, aprobado mediante Resolución 1727 de 2018, se establece que es responsabilidad de la Universidad desarrollar las acciones a que haya lugar para disminuir los efectos del uso de este equipamiento en el sector.

Que, adicionalmente y teniendo en cuenta que el espacio público no debe asumir los impactos peatonales que generará el desarrollo del uso dotacional, se requiere que al interior del predio se cuente con áreas de permanencia, para evitar aglomeraciones en la plazoleta de acceso.

Que el presupuesto para cumplir este compromiso y, en consecuencia, efectuar la correspondiente contratación, es hasta de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.155.728.829,00 M/Cte.), incluido A.I.U., IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, así como costos, directos e indirectos; presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 3673 del 03 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la entidad.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó para la selección del prestador del servicio fue el de una “convocatoria pública”, en consideración a la cuantía de la contratación, como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 03 de 2015.

Que, en sesión No. 076 del día 13 de noviembre de 2020, se avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones del proceso, cuyo objeto era contratar la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias del proyecto El Ensueño de la Sede Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre y el 1º de diciembre de 2020, presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones las empresas JMV



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 307
(28 de diciembre de 2020)

CONSTRUKTORA SAS, VIMACONS SAS y el señor JACINTO ALFONSO MALAGON SIERRA.

Que, mediante Resolución No. 288 del 04 de diciembre de 2020, el suscrito Rector ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 012 de 2020, con el objeto de seleccionar un oferente que presente las mejores condiciones para *“CONTRATAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO ‘EL ENSUEÑO’ DE LA SEDE TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*.

Que, en sesión No. 96 del 07 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas revisó, avaló y autorizó la publicación de la Adenda No. 1.

Que, en el período de tiempo dispuesto para ello, se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de la empresa CONSTRUCTORA VALHER SAS, y de las personas naturales JUAN CARLOS APONTE y ALDEMAR CASTELLANOS.

Que, en sesión No.098 del 11 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación revisó, avaló y autorizó la publicación de la Adenda No. 2.

Que, el 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 a.m., mediante audiencia pública virtual, llevada a cabo a través de la Plataforma Web “Hangouts Meet”, se cerró el proceso, habiéndose presentado seis (6) propuestas, a saber:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO URBANISMO 2021 ESTUDIOS E INGENIERIA SAS IVAN YEZID GALVIS CHACON	Nit 900.351.236-1 C.C 7.313.955	771	SI	Seguros Mundial No.CBO-100007258	\$1.140.517.766
2	IVÁN ECHEVERRI OSORIO	C. C. 7.529.587	268	SI	Seguros del estado No. 455-44-101120801	\$1.120.897.282
3	CONSTRUCTORA VALHER SAS	900.053.011-3	611	SI	Seguros del	\$1.105.726.848



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 307
(28 de diciembre de 2020)

					estado No.11-44-101160999	
4	GOARCO SAS	830.030.479-3	276	SI	Aseguradora Solidaria de Colombia No.390-47-994000056086	\$1.133.001.294
5	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SA	830.123.577-7	1084	SI	seguros del estado No.14-44-101124379	\$1.113.053.870
6	CONSORCIO PROYECTO EL ENSUEÑO UD JACINTO ALFONSO MALAGÓN SIERRA OMICRON DEL LLANO SAS	C. C. 79.259.509 NIT: 900204854-4	338	SI	Berkley Colombia Seguros No.41723	\$1.068.568.686

Que, el 15 de diciembre de 2020, el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas designó el Comité Evaluador de la Convocatoria Publica No. 012 de 2020.

Que, en sesión No.105 del día 17 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas revisó, avaló y autorizó la publicación de los resultados de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, que dio como resultado el siguiente:

CONSOLIDADO DE LA EVALUACION INICIAL				
EMPRESA OFERENTE	FACTORES DE EVALUACION			
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO GENERAL
CONSORCIO URBANISMO 2021	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
IVAN ECHEVERRY OSORIO	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 307
(28 de diciembre de 2020)

CONSTRUCTORA VALHER SAS	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
GOARCO SAS	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
CONSORCIO PROYECTO EL ENSUEÑO UD	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA

Que, durante el periodo comprendido entre el 18 y 22 de diciembre de 2020, los oferentes tuvieron oportunidad para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma, lo cual hicieron, mediante documentos remitidos, vía correo electrónico, las empresas CONSORCIO URBANISMO 2021, IVAN ECHEVERRY OSORIO, CONSTRUCTORA VALHER SAS, AC2R INGENIERIA y PROYECTOS S.A., y GOARCO SAS.

Que, en sesión No.109 del 23 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación, con base en las evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras presentadas por el Comité Técnico Evaluador de la Universidad, autorizó la publicación de la evaluación definitiva, que dio como resultado el siguiente:

CONSOLIDADO DE LA EVALUACION INICIAL				
EMPRESA OFERENTE	FACTORES DE EVALUACION			
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO GENERAL
CONSORCIO URBANISMO 2021	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
IVAN ECHEVERRY OSORIO	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
CONSTRUCTORA VALHER SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
GOARCO SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 307
(28 de diciembre de 2020)

CONSORCIO PROYECTO EL ENSUEÑO UD	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
-------------------------------------	-----------	------------	-----------	-----------

	ASPECTOS TÉCNICOS	PROTECCIÓN INDUCTRIA NACIONAL	OFERTA ECONÓMICA (490 PTS)	FACTOR DE DISCAPACIDAD (10 PTS)	TOTAL PUNTAJE
AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SA	400	100	490	10	1000
CONSORCIO URBANISMO 2021	400	100	482,34	10	992,34
CONSTRUCTORA VALHER SAS	400	100	482,47	10	992,47
GOARCO SAS	400	100	485,63	10	995,63

Que, con base en las evaluaciones elaboradas por el Comité Técnico Evaluador, el Comité Asesor de Contratación recomendó al suscrito Rector, como ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Pública No. 012 de 2020, por la suma de MIL CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.113.053.870,00 M/Cte.), IVA incluido, demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato.

Que, el día 24 de diciembre de 2020, a las 9:00 a.m., se realizó la “audiencia de adjudicación o de declaratoria de desierta”, a través del aplicativo google (Meet), bajo el link: <https://meet.google.com/mwc-wrfp-xjv>.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 012 de 2020, cuyo objeto es “CONTRATAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO ‘EL ENSUEÑO’ DE LA SEDE TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”, a AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A., con NIT 830.123.577-7, por la suma de MIL CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.113.053.870,00 M./Cte.), IVA incluido, y demás impuestos tasas y



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 307
(28 de diciembre de 2020)

contribuciones a que haya lugar, así como los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2020

RICARDO
GARCIA DUARTE

Firmado digitalmente por
RICARDO GARCIA DUARTE
Fecha: 2020.12.28
09:01:38 -05'00'

RICARDO GARCÍA DUARTE

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe OAPC	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gomez	Jefe OAJ	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Proyectó	Carlos Hernán Castellanos	Profesional Contratista VAF	